

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA -FONACYT-
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA -FONACYT-**

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	4
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	47
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	48



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Mediante Decreto 73-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología se constituye El Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT- cuya finalidad es que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT- obtenga recursos financieros que le permitan dirigir, coordinar y financiar en forma eficaz el desarrollo científico y tecnológico nacional.

Tal decreto establece que para su funcionamiento el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT- administrará sus recursos a través de fideicomisos que el Estado por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas constituirá en el Banco de Guatemala y/o bancos del sistema bajo las condiciones generales y específicas que se incorporarán a los contratos que suscriba el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Banco de Guatemala. Quedando autorizado el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para firmar contratos, crear fideicomisos y constituir cualquier otro mecanismo legal para aumentar y administrar los recursos del fondo lo mismo que para recibir donaciones, financiamientos, préstamos y cooperación nacional y extranjera.

Con base en el artículo número 6 del decreto 73-92 del Congreso de la República y la escritura pública número 294 del 12 de julio de 1996, el Estado de Guatemala por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, constituye en el Banco de Guatemala el fideicomiso denominado "Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT-".

Las siguientes son modificaciones realizadas al contrato de constitución del fideicomiso:

- Escritura pública número 159 del 19 de marzo de 2001, modifica el plazo a 10 años.
- Escritura pública número 892 del 27 de diciembre de 2001, modifica el patrimonio, el destino y la categoría de los fondos, a efecto de agregar un préstamo concedido por el Bando Interamericano de Desarrollo -BID-.
- Escritura pública 251 del 6 de julio de 2006, modifica el plazo a 20 años, quedando el fideicomiso con una vigencia hasta el 11 de julio de 2016.

Visión

La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-, tiene como visión:



ser la institución por excelencia que promueve el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, para mejorar la competitividad y el nivel de vida de los guatemaltecos, con altos estándares de calidad.

Misión

La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-, tiene como misión: coordinar y ejecutar las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación, con responsabilidad y excelencia continua, facilitando su articulación, aplicación y seguimiento por medio de mecanismos ágiles y efectivos para impulsar el desarrollo científico y tecnológico del país y coadyuvar al bienestar económico y social de los guatemaltecos.

Estructura Organizacional

La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT- para realizar las actividades para las cuales fue creada, en el cumplimiento y desarrollo de sus objetivos, así como de sus funciones, se encuentra organizada de la siguiente forma:

Despacho Superior, Secretaría Nacional, Subsecretaria Nacional, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Dirección Técnica de Programas y Proyectos, Dirección de Innovación y Tecnología, Dirección de Planificación, Evaluación y Desarrollo, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección Informática y Dirección de Cooperación.

Elementos Personales

De conformidad con el Decreto 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio de Guatemala, para la constitución y funcionamiento del presente fideicomiso, se determinan sus elementos personales de la siguiente forma:

- Fideicomitente: El Estado de Guatemala, representado por El Ministerio de Finanzas Públicas.
- Fiduciario: El Banco de Guatemala quién actuará como administrador de los recursos.
- Fideicomisario: El Estado de Guatemala por conducto del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología que actúa por medio Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.



Plazo y Vencimiento

De conformidad con la escritura pública de constitución del fideicomiso número 294 del 12 de julio de 1996 y las escrituras públicas números 159 y 251 de modificación del contrato de fideicomiso de fechas 19 de marzo 2001 y 6 de julio de 2006 respectivamente, la vigencia del fideicomiso es del 12 de julio de 1996 al 11 de julio de 2016 (20 años).

Función

El actual fideicomiso se constituyó con la finalidad de administrar los recursos y canalizar los mismos a los miembros del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología por instrucciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT- por medio de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-.

Destino de los Recursos

Según la escritura de constitución del fideicomiso los recursos fideicometidos se utilizarán para:

- a) Dotar al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT- de recursos financieros para dirigir, coordinar y financiar en forma eficaz el desarrollo científico y tecnológico nacional, cubriendo los requerimientos que le haga la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT- con destino a financiar proyectos y actividades no reembolsables conforme a su presupuesto de inversión.
- b) Cubrir gastos de funcionamiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT- y sus órganos.
- c) Constituir otros fideicomisos por instrucciones escritas del Ministerio de Finanzas Públicas a solicitud del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT-, para lo cual el Banco de Guatemala queda expresamente autorizado para actuar como fideicomitente.
- d) Mientras los recursos estén en el fideicomiso principal, el fiduciario procurará invertirlos en valores del Estado que gocen de garantía de recompra inmediata siempre que exista disponibilidad de los mismos y que tales inversiones sean congruentes con la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia autorizada por la Junta Monetaria. Así mismo cuando fuere legalmente posible y conveniente, en función de las condiciones económicas prevalecientes, en depósitos o valores



emitidos por los bancos y financieras del sistema, cuyas emisiones sean calificadas como de primer orden por la Comisión de Valores, y que cumplan con las condiciones de seguridad, rentabilidad y liquidez.

Unidad Ejecutora

Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus modificaciones contenidas en el Decreto 13-2013 del Congreso de la República, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0093-2013 de fecha 14 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Verificar la razonabilidad de las cifras que integran los Estados Financieros del Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT-, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Específicos

a) Evaluar controles internos y procedimientos adoptados por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-, como unidad ejecutora del fideicomiso.

b) Verificar que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT- como responsable del cumplimiento y rendición de cuentas cumpla con la correcta



administración y ejecución del fideicomiso.

- c) Evaluar la veracidad, razonabilidad e integridad de las operaciones financieras y realizar pruebas sustantivas y de cumplimiento a los procesos, sistemas integrados, registros de operaciones y otros documentos y procedimientos que generan la información financiera.
- d) Determinar si los recursos del fideicomiso han sido utilizados exclusivamente para cumplir con sus fines, de conformidad con los instrumentos legales correspondientes.
- e) Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales de observancia general y obligatoria dentro del contexto presupuestario que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República “Ley Orgánica del Presupuesto”.
- f) Comprobar el debido cumplimiento de la unidad ejecutora Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología a disposiciones legales, reglamentarias, normativas, que son de observancia general.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Nuestro examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno implementada por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-, como Unidad Ejecutora del fideicomiso por el período de la auditoría comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2013, la revisión en forma selectiva de los registros contables de las operaciones del fideicomiso con su respectiva documentación de soporte y la rendición de los informes financieros que establece el Decreto 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal 2013, todo ello dentro del marco de las Normas Internacionales de Auditoría, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Balance General

Se analizaron las cuentas de activo, pasivo y patrimonio que integran el Balance General al 31 de diciembre de 2013 preparado por el fiduciario, Banco de Guatemala.



Activo

Presenta un saldo de Q.23,747.61.

Disponibilidades

Refleja un saldo al 31 de diciembre de 2013 de Q.23,747.61, que corresponde a fondos despositados en el Banco de Guatemala en la cuenta número 151054-4 de depósitos monetarios a nombre de Disponibilidad Fideicomiso -FONACYT-.

Pasivo

Presenta un saldo de Q.10.08 que corresponde a honorarios por pagar al fiduciario en concepto de administración del fideicomiso.

Otras Cuentas de pasivos

Se analizaron las cuentas "Otros Pasivos" los cuales registran un saldo de Q.10.08 que corresponden a los honorarios por administración por pagar al fiduciario, lo cual equivale a un medio del uno por ciento (1/2 del 1%) anual, sobre el promedio mensual del saldo del patrimonio fideicometido.

Patrimonio

Refleja un saldo de Q.23,737.53 integrado por las siguientes cuentas: recursos del gobierno Q.103.155,779.19, recursos capitalizados para trasladarse a la unidad ejecutora Q.828,631.35, recursos no reembolsables trasladados a la unidad ejecutora (Q.103.987,717.93), resultados acumulados años anteriores Q.27,665.08, resultados acumulados años anteriores (Q.620.16).

Resultados del ejercicio

Durante el ejercicio fiscal 2013 se obtuvo una pérdida por un valor de Q.620.16.

Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2013, el fiduciario no registró ingresos.

Egresos

Los gastos de operación registrados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013



ascienden a Q.620.16 los cuales corresponden a honorarios incurridos en el 2013 por la administración del fideicomiso pagados al Banco de Guatemala, equivalentes a un medio del uno por ciento (1/2 del 1%) anual, sobre el promedio mensual de saldo del patrimonio.

Modificaciones Presupuestarias

Durante el ejercicio fiscal 2013 el presupuesto inicial aprobado es de Q15,856,855.00, de los cuales hubieron modificaciones presupuestarias por Q.2,500,000.00 quedando un presupuesto vigente de Q13,356,855.00.

Estado de Flujo de Efectivo

El Estado de Flujo de Efectivo presenta por actividades de operación, ingresos de efectivo tales como Aportes del Gobierno al Patrimonio del Fideicomiso, provenientes de la cuenta 110010-6 de la Tesorería Nacional por Q.10,500,000.00.

Egresos de efectivo tales como Traslados a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología por Q.10,500,000.00 y Honorarios pagados al Banco de Guatemala por (Q.757.47).

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2012 asciende a Q.24,505.08 y al 31 de diciembre de 2013 a Q.23,747.61.

Estado de Patrimonio

El Estado Condensado de Cambios en el Patrimonio Neto presenta al 31 de diciembre de 2013 los siguientes saldos:

- Recursos del Gobierno Q.103.155,779.19
- Recursos Capitalizados para trasladarse a la Unidad Ejecutora Q.828,631.35
- Recursos no Reembolsables trasladados a la Unidad ejecutora (Q.103.987,717.93)
- Resultados acumulados Q.27,044.92.
- Patrimonio total Q.23,737.53.

Plan Operativo Anual



La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología aprobó su Plan Operativo Anual conjuntamente con el del Fideicomiso Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Plan Anual de Auditoría

El departamento de auditoría interna de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT- presentó su Plan Anual de Auditoría (PAA), el cual incluye revisiones a las operaciones del Fideicomiso Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT-.

Según oficio Ref. SENACYT 002-01-2013 de fecha 15 de enero de 2013 fue aprobado por el Despacho de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología el plan anual de auditoría, misma fecha en que fue ingresado al Sistema de Auditoría Gubernamental Unidad de Auditoría Interna (SAG UDAI) para Auditorías Internas según firma electrónica 2013-16223-24788.

Sistema de contabilidad integrada

Para el registro de sus operaciones contables la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología como Unidad Ejecutora del Fideicomiso Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT-, utiliza el sistema de contabilidad integrada, SICOIN y el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Guatecompras.

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones (GUATECOMPRAS)

En la publicación de los eventos que la unidad ejecutora lleva a cabo sobre el uso de los recursos del fideicomiso se utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Guatecompras.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Licenciada

María Concepción Castro Mazariegos

Ministra de Finanzas Públicas y Fideicomitente

Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología
-FONACYT-

Su Despacho

Hemos auditado el Balance General del Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT- al 31 de diciembre de 2013, y los estados relacionados de Resultados, Flujo de Efectivo, Estado de Situación Patrimonial y Notas a los Estados Financieros, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s). Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s), de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad, utilizadas por el fiduciario.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. Walter Leonel Maldonado Lopez
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 26 de mayo de 2014



Estados Financieros

000001



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

-FONACYT-
ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
-Cifras en quetzales-

ACTIVO			
DISPONIBILIDADES (Nota 2)			10.08
Depósitos en el Banco de Guatemala	23,747.61		10.08
	23,747.61		23,737.53
PASIVO			
OTROS PASIVOS (Nota 3)			
Honorarios por pagar			103,155,779.19
PATRIMONIO (Nota 4)			
Recursos del Gobierno			828,631.35
Recursos capitalizados para trasladarse a la Unidad Ejecutora			(103,987,717.93)
Recursos no reembolsables trasladados a la Unidad Ejecutora			27,044.92
Resultados acumulados		27,665.08	
Años anteriores		(620.16)	
Año actual			
TOTAL DEL ACTIVO	23,747.61	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	23,747.61

Guatemala, 8 de enero de 2014

Jorge Efraín Chan Gómez
Jorge Efraín Chan Gómez
Contable

Oscar Roberto Monterroso Sazo
Oscar Roberto Monterroso Sazo
Gerente General a.i.

Erwin Roberto Camposeco Cordova
Erwin Roberto Camposeco Cordova
Auditor Interno

Annabella Gutiérrez Apetico de Enriquez
Annabella Gutiérrez Apetico de Enriquez
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA



000002



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
-FONACYT-
ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
-Cifras en quetzales-

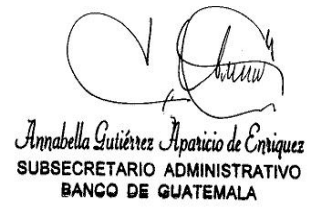
I GASTOS (Nota 5)		620.16
Honorarios		
Por Administración Banco de Guatemala	620.16	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		620.16

Guatemala, 8 de enero de 2014


 Jorge Efraín Chan Gómez
 Contador


 Oscar Roberto Monterroso Sazo
 Gerente General a.i.


 Erwin Roberto Camposeco Córdova
 Auditor Interno


 Annabella Gutiérrez Aparicio de Enriquez
 SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
 BANCO DE GUATEMALA





BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

000003

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
-FONACYT-
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 -Cifras en quetzales-

I ACTIVIDADES DE OPERACION	
INGRESOS DE EFECTIVO	
Aportes del Gobierno al Patrimonio del Fideicomiso, fondos provenientes de la Cta. 110010-6 Tesorería Nacional	10,500,000.00
EGRESOS DE EFECTIVO	
Traslados a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología	(10,500,000.00)
Honorarios pagados al Banco de Guatemala	<u>(757.47)</u>
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación	(757.47)
VARIACIÓN EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	(757.47)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2012	24,505.08
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2013 (Nota 6)	23,747.61

Guatemala, 8 de enero de 2014

Jorge Efraín Chan Gómez
 Contador

Oscar Roberto Monterroso Sazo
 Gerente General a.i.

Erwin Roberto Camposeco Córdova
 Auditor Interno

Annabella Gutiérrez Aparicio de Enriquez
 SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
 BANCO DE GUATEMALA



000004



BANCO DE GUATEMALA
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
 Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL
 DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -FONACYT-
 ESTADO CONDENSADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

-Cifras en quetzales-

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-12-2012	INGRESOS 2013 (+)	EGRESOS 2013 (-)	RESULTADO DEL EJERCICIO 2013 (+)	SALDO AL 31-12-2013
Recursos del Gobierno	92,655,779.19	10,500,000.00			103,155,779.19
Recursos capitalizados para trasladarse a la Unidad Ejecutora	828,631.35				828,631.35
Recursos no reembolsables trasladados a la Unidad Ejecutora	(93,487,717.93)		(10,500,000.00)		(103,987,717.93)
Resultados acumulados	27,665.08			(620.16)	27,044.92
PATRIMONIO TOTAL	24,357.69	10,500,000.00	(10,500,000.00)	(620.16)	23,737.53

Guatemala, 8 de enero de 2014

Jorge Elfrain Chan Gómez
 Contador

Oscar Roberto Monterroso Sazo
 Gerente General a.i.

Erwin Roberto Camposeco Córdoba
 Auditor Interno

Annabella Gutiérrez Aparicio de Enriquez
 SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
 BANCO DE GUATEMALA



Notas a los Estados Financieros

000005

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL
DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -FONACYT-
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

I. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO

NOTA 1. SUMARIO DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO

Mediante el Decreto Número 73-92 del Congreso de la República, del 18 de noviembre de 1992, se creó el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACYT) con la finalidad de que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYT) obtenga recursos financieros que le permitan dirigir, coordinar y financiar en forma eficaz, el desarrollo científico y tecnológico nacional. El artículo 6 del referido decreto, establece que para su funcionamiento, el FONACYT administrará sus recursos a través de fideicomisos que el Estado, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, constituirá en el Banco de Guatemala y/o en bancos del sistema.

Con base en lo anterior, mediante escritura pública No. 294 del 12 de julio de 1996, se constituyó el Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACYT), con un patrimonio fideicometido de Q15.0 millones, a un plazo de 5 años. Por medio de escritura No. 159 del 19 de marzo de 2001, se amplió el plazo del fideicomiso a 10 años, contados a partir del 12 de julio de 1996, el cual fue nuevamente ampliado a 20 años según escritura pública No. 251 del 6 de julio de 2006. Asimismo, mediante escritura pública No. 892 de fecha 27 de diciembre de 2001, se amplió el patrimonio fideicometido en US\$11.4 millones.

El fideicomiso de mérito se constituyó con la finalidad de administrar los recursos y canalizarlos a los miembros del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

B. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

1. Unidad Monetaria

La unidad monetaria es el Quetzal, moneda oficial de la República de Guatemala y sus estados financieros están expresados en esta moneda.




Annabella Gutiérrez Aparicio de Enriquez
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
BANCO DE GUATEMALA



000006

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -FONACYT-
 NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Página No. 2

2. Período Contable

El ejercicio contable del Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACYT) corresponde a la duración de un año, el cual principia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del mismo año.

3. Reconocimiento de Productos y Gastos

Los productos y gastos se reconocen por el método "Percibido Modificado". Esto significa que los productos se registran en cuentas de resultados hasta que efectivamente son percibidos, es decir, en el momento en que se reciba el efectivo o su equivalente; mientras que los gastos se registran en el momento en que se conocen o son realizados, es decir, cuando se incurra en ellos y no cuando se paga dinero u otro equivalente al efectivo. Como excepción al referido método, el Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología registrará en cuentas de resultados los intereses devengados no percibidos provenientes de inversiones en valores u obligaciones a cargo de gobiernos centrales extranjeros que tengan una calificación de riesgo de AAA para largo plazo y A-1 para corto plazo, otorgada por Standard & Poor's, o calificación equivalente otorgada por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, así como los intereses generados por las inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y los Depósitos a Plazo en el Banco de Guatemala.

4. Fuentes de Ingresos

Su principal fuente de recursos proviene del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y de recursos tales como donaciones, contribuciones y aportes que realicen personas individuales y jurídicas nacionales o extranjeras, recursos provenientes de cooperación bilateral o multilateral y préstamos de organismos nacionales, regionales e internacionales, así como de los rendimientos obtenidos por inversiones financieras efectuadas con recursos del fideicomiso.

5. Egresos

Los egresos están constituidos por los traslados de recursos efectuados a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología de acuerdo a directrices del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYT), y por los honorarios por administración pagados al Banco de Guatemala, equivalentes a un medio del uno

Annabella Gutiérrez Aparicio de Enriquez
 SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
 BANCO DE GUATEMALA



FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA -FONACYT-
 NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

000007

Página No. 3

por ciento (1/2 del 1%) anual, sobre el promedio mensual del saldo del patrimonio fideicometido y de los recursos registrados en las cuentas específicas del fideicomiso principal.

NOTA 2. DISPONIBILIDADES

Registra Q23,747.61 de saldo disponible en moneda nacional, depositado en el Banco de Guatemala en la cuenta 151054-4 "Disponibilidad Fideicomiso -FONACYT-".

NOTA 3. OTROS PASIVOS

Registra un saldo de Q10.08 que corresponden a los honorarios por administración por pagar al Banco de Guatemala, equivalentes a un medio del uno por ciento (1/2 del 1%) anual, sobre el promedio mensual del saldo del patrimonio fideicometido registrado durante el mes de diciembre de 2013.

NOTA 4. PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2013, esta cuenta se integra por Q103,155,779.19 de recursos recibidos del Gobierno de la República y por Q828,631.35 de intereses capitalizados provenientes de inversiones financieras efectuadas por el fideicomiso menos Q103,987,717.93 de recursos no reembolsables trasladados a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, cabe indicar que durante el presente mes no fueron recibidos fondos de la Tesorería Nacional, dicho saldo se complementa con los resultados acumulados por Q27,044.92 que corresponden al resultado neto favorable obtenido por la administración del fideicomiso, durante el período comprendido del 9 de agosto de 1996 al 31 de diciembre de 2013, el cual está integrado por Q920,396.86 de resultados menos Q828,631.35 de intereses capitalizados que fueron trasladados a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología; y, Q64,720.59 que han sido utilizados para cubrir los honorarios por administración del fiduciario, de los cuales Q64,100.43 corresponden a los honorarios del 2000 al 2012 y Q620.16 de 2013.

II. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS

NOTA 5. GASTOS

Los gastos por Q620.16, corresponden a los honorarios incurridos en el 2013 por la administración del fideicomiso pagados al Banco de Guatemala, equivalentes a un medio del uno por ciento (1/2 del 1%) anual, sobre el promedio mensual del saldo del patrimonio.



Annabella Gutiérrez Aparicio de Enriquez
 SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
 BANCO DE GUATEMALA



III. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO


NOTA 6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo consiste en las disponibilidades del fideicomiso en el Banco de Guatemala. En ese sentido, al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2013, los equivalentes al efectivo se integran de la siguiente manera:



Concepto	31/12/2013	31/12/2012
Efectivo	23,747.61	24,505.08
TOTAL	23,747.61	24,505.08

Guatemala, 8 de enero de 2014



Annabella Gutiérrez Aparicio de Enriquez
 SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
 BANCO DE GUATEMALA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada

María Concepción Castro Mazariegos

Ministra de Finanzas Públicas y Fideicomitente

Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología
-FONACYT-

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT- al 31 de diciembre de 2013, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiente control en asignación de número de identificación tributaria -NIT-





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

en Guatecompras

2. Falta de autorización del fondo de caja chica
3. Eventos incorrectamente publicados en Guatecompras

Lic. Walter Leonel Maldonado Lopez
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 26 de mayo de 2014



Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente control en asignación de número de identificación tributaria -NIT- en GUATECOMPRAS

Condición

Según verificación realizada en el portal de GUATECOMPRAS, de los eventos sin concurso identificada como NPG publicados en el año 2013, se determinó que se publicó incorrectamente el Número de Identificación Tributaria -NIT- el cual pertenece a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, cuando debe ser el del proveedor de los bienes y servicios.

Criterio

De conformidad a la estructura del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala GUATECOMPRAS, en la sección de Publicaciones sin Concurso, requiere que se indique el Número de Identificación Tributaria –NIT- y nombre del proveedor.

La Resolución No. 11-2010, Normas Para El Uso Del Sistema De Información De Contrataciones Y Adquisiciones Del Estado -Guatecompras- ARTICULO 3. Tipos Personas individuales o jurídicas de usuarios, Proveedor, indica: “ con intereses en proveer bienes o servicios al sector público del Estado que hayan cumplido las normas reguladas en el Reglamento del Registro de Proveedores del Sistema GUATECOMPRAS y que se encuentren en este registro debidamente habilitados, calificados es su especialidad y capacidad financiera”.

Causa

Falta de control interno por parte de los funcionarios responsables, en la regularización dentro del sistema SICOIN del número de identificación tributaria -NIT- de los proveedores.

Efecto

No permite verificar la autenticidad del proveedor.

Recomendación

Las autoridades de la unidad ejecutora deben girar instrucciones para que sean asignados correctamente el número de identificación tributaria -NIT- y nombre del proveedor o prestador de servicios.



Comentario de los Responsables

Los licenciados Delfina Isabel Guerra Cordón y Walter Rosendo González García manifiestan:

"Con relación a este posible Hallazgo, me permito informar que el estado del gasto en el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología –FONACYT- es de Regularización, debido a que dichos gastos ya fueron efectuados por los investigadores de los proyectos financiados por el FONACYT.

Para realizar este proceso se consigna el número de identificación tributaria –NIT- de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología –SENACYT-, en los casos siguientes: a) Reintegro de Gastos menores b) Pago de Planilla a Personal a Destajo c) Pago de Honorarios a Investigadores. Este procedimiento conlleva la centralización en una orden de compra varios comprobantes (pueden ser desde una hasta un aproximado de 100 facturas), asimismo varios proveedores en una misma liquidación de gasto en donde se detallan las facturas, fechas, montos y nit's de los proveedores.

Para realizar la Regularización del Gasto del FONACYT se utiliza el Sistema de Gestión –SIGES-. Al iniciar el proceso de regularización en la orden de compra, es necesario consignar el NIT del proveedor y en estos casos en particular se coloca el NIT de la SENACYT.

Esta forma de operar ha sido avalada por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual consta en correo electrónico enviado por el licenciado Ovidio López, Sub Director Contabilidad del Estado, de fecha 9 de febrero de 2011 que menciona los casos en donde es factible utilizar el NIT de la SENACYT, para la elaboración de la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria –CDP- la cual da origen a la Orden de Compra.

Así también, se hace mención que las publicaciones que realiza de forma automática el SIGES al portal de GUATECOMPRAS, para este caso no son compras realizadas con la modalidad de "compras sin concurso" si no regularizaciones de gastos ya efectuados a través del FONACYT".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables manifiestan dentro de sus comentarios que efectivamente el número de identificación tributaria -NIT- con el que regularizan corresponde a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT- cuando lo correcto sería consignar el de los proveedores o prestadores de servicios con quienes el fideicomiso tuvo transacciones.



Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	DELFINA ISABEL CORDON GUERRA	4,000.00
ENCARGADO DE COMPRAS	WALTER ROSENDO GONZALEZ GARCIA	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de autorización del fondo de caja chica

Condición

Mediante revisión del libro de bancos de la cuenta número 003-574472-7 a nombre de: Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología –FONACYT- del Banco Industrial, se estableció que fueron asignados recursos bajo la modalidad de caja chica a personal de investigación sin que los mismos se encontraran autorizados.

Criterio

El Acuerdo A-57-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas que contiene Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 6.19 Constitución y Administración de Fondos Rotativos establece: "La Tesorería Nacional y las Unidades Especializadas de cada entidad pública, velaran porque en la constitución y administración de los Fondos Rotativo, se aplique la reglamentación y normativa respectiva, con el propósito de: que la constitución del Fondo Rotativo esté apegada a la metodología técnica, contemplada en los manuales respectivos. Que los manuales respectivos determinen cual es el monto máximo que se puede hacer efectivo a través del fondo rotativo. Que los manuales respectivos indiquen que los responsables de la administración del fondo rotativo, deberán efectuar reposiciones dentro del mes y al final de cada mes, a fin de que se presente la ejecución real del presupuesto de egresos".

Causa

Que los fondos se ejecutaron bajo el criterio de gastos menores y no como fondos rotativos.

Efecto

Que los recursos asignados a personal de investigación sean ejecutados bajo criterios distintos a los del fideicomiso.

Recomendación

La Unidad Ejecutora debe emitir la resolución o acuerdo donde se autorice los



fondos bajo esta modalidad.

Comentario de los Responsables

Comentarios y argumentos de los licenciados Julio Eduardo Saquic Cáceres Director Financiero y Nehemías Marroquín Merlos Jefe de Administración Financiera de Proyectos:

"Los Contratos para la Ejecución de los Proyectos Científicos y Tecnológicos con Financiamiento de Recursos no Reembolsables para las líneas de financiamiento FODECYT Y MULTICYT del FONACYT, celebrados entre la Beneficiaria y la SENACYT, en su cláusula DÉCIMA SEGUNDA: ASPECTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, establece: "LA BENEFICIARIA", nombra a (*Nombre del Investigador Principal*) para que sea la responsable de la dirección, coordinación técnica, administrativa y financiera de la ejecución del proyecto ante la SENACYT, siendo la única facultada en recibir, solicitar y/o firmar documentos necesarios para la adecuada ejecución e inversión de los recursos financiero de la Línea de Financiamiento ... otorgados al proyecto descrito en este contrato. La Beneficiario y (*Nombre del Investigador Principal*) serán solidariamente responsables de la total ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto a satisfacción de la SENACYT". Por otra parte, en la cláusula DÉCIMA QUINTA: MANEJO DE LOS FONDOS Y CONTROL FINANCIERO DEL PROYECTO establece que: "La Beneficiaria" deberá aperturar una cuenta de depósitos monetarias en un banco del sistema, nombre del Investigador Principal o la persona que ésta designe para manejar los recursos del Proyecto, en la cual deberá depositar los fondos provenientes de la Línea de Financiamiento El número de cuenta y el banco depositario se hará del conocimiento por escrito de la SENACYT. LA BENEFICIARIA se obliga a llevar el Control Financiero específico del Proyecto de acuerdo a las normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, permitiendo en todo momento y en todo caso el examen del mismo por la persona o firma de Auditores que designe la "SENACYT" Y "LA BENEFICIARIA", en forma conjunta o separada. Todo giro de fondos del Proyecto deberá ser previamente visado por el Representante Legal de "LA BENEFICIARIA", o por la persona que designe la misma, o en su caso por el Director General del Proyecto, debidamente acreditado y autorizado por escrito por LA BENEFICIARIA".

Conforme a las cláusulas antes citadas, esta Secretaría ha asignado recursos financieros al investigador principal para que pueda ejecutar gastos menores que demanda el proyecto de investigación en desarrollo.

Además del contrato, la SENACYT cuenta con un Manual para la Ejecución Técnica y Financiera de Proyectos, así como un Instructivo para el Manejo de Fondos de Gastos Menores con cargo al Fideicomiso, que regulan el control sobre



la ejecución de fondos para gastos menores en consonancia con las cláusulas contractuales mencionadas.

En conclusión, los fondos para gastos menores fueron asignados a Investigadores Principales debidamente autorizados por la BENEFICIARIA, en apego al contrato y a los procedimientos de control interno de esta Secretaría".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no presentaron el acuerdo o resolución donde fue autorizado el uso de fondos del fideicomiso bajo esta modalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	JULIO EDUARDO SAQUIC CACERES	5,000.00
JEFE DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE PROYECTOS	NEHEMIAS (S.O.N.) MARROQUIN MERLOS	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 3

Eventos incorrectamente publicados en GUATECOMPRAS

Condición

Al verificar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- el detalle de los concursos publicados por la Unidad Ejecutora del fideicomiso se estableció que los mismos no se encuentran clasificados en la categoría de Fideicomisos con fondos públicos.

Criterio

El artículo 4 de la Resolución 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “Registro y control de usuarios. Salvo los usuarios con perfil público, el resto de los usuarios deben estar previamente registrado en el sistema GUATECOMPRAS para poder utilizarlo. Los usuarios de perfil Comprador Padre y Contralor deben obtener las contraseñas respectivas a través de la DNCAE quién en su calidad de Administrador y órgano rector de sistema GUATECOMPRAS, administra, capacita y entrega las contraseñas de acceso al sistema. Para el caso de la primera inscripción esta se otorgará previo a la presentación de la documentación de respaldo que lo acredite para desarrollar el perfil de usuario de que se trate, siendo esta la siguiente: a. copia de cuentadancia, b. copia de cédula de vecindad o pasaporte y c. solicitud presentada a la DNCAE en donde indique el perfil que solicita...”



El artículo 7 de la citada resolución 11-2010, establece: “Entidades que deben utilizar el sistema GUATECOMPRAS. Deben utilizar el sistema GUATECOMPRAS todas las entidades públicas, privadas o mixtas que publiquen y gestionen las licitaciones, cotizaciones, contrato abierto y otros tipos de concursos cuyos procedimientos se encuentren regulados en la Ley de Contrataciones del Estado o en la legislación que en cada caso, les sea aplicable con el objeto de proveer bienes, servicios, obras o suministros al Estado y cumplan con una de las siguientes condiciones:

- (a) Que reciba, administre o ejecute fondos públicos.
- (b) Que reciba, administre o ejecute fondos externos.
- (c) Que se encuentre sujeta a Control de la Contraloría General de Cuentas”.

Causa

La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-, como unidad ejecutora no ha iniciado oportunamente las acciones correspondientes de inscripción y registro en el sistema de Guatecompras del fideicomiso.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos que el fiduciario lleva a cabo en adquisiciones de bienes y servicios.

Recomendación

Que se de seguimiento a las acciones para el registro del fideicomiso dentro de la categoría que corresponde.

Comentario de los Responsables

Comentarios y argumentos de la licenciada Delfina Isabel Cordón Guerra, Directora Administrativa y Walter Rosendo González García, Encargado de Compras.

En relación a este posible hallazgo se han realizando gestiones durante el año 2013, desde que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado publicara en el portal de Guatecompras según oficio: Ref SNTCyA-DACE-63-2013 de fecha 11 de marzo de 2013, en los párrafos tercero y cuarto indica lo siguiente: De acuerdo a lo indicado en los artículos 22 y 23 de la Resolución en mención y derivado que la Contraloría General de Cuentas, quien verifica la correcta utilización de las unidades ejecutoras administradoras de fideicomisos con fondos públicos, solicitó que todos los fideicomisos se agrupen en una misma categoría para permitir una adecuada y oportuna obtención de la información de los mismos en contribución a la transparencia del gasto público.



En tal virtud, es necesario que las instituciones que tengan registrados los fideicomisos que administran como “unidades compradoras” y no como “entidades” procedan a actualizar su información, debiendo para el efecto gestionar ante la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado la inscripción de los de fideicomisos como “usuarios compradores padre” adjuntando la documentación respectiva, dentro de la cual se solicita Cuentadancia ante la Contraloría General de Cuentas del Fideicomiso FONACYT. Derivado de lo anterior se hicieron consultas a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado por medio del Sistema de Información de Contrataciones Guatecompras en donde se expuso el caso del Fideicomiso del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología en donde indicaron los requisitos que se debían cumplir para habilitar a este fideicomiso como unidad compradora.

En función de dichas consultas, se consultó a la Contraloría General de Cuentas por medio de Oficio Ref. CONCYT-Sub-46/2013 dirigido a la Dirección de Fideicomisos, para que se pronunciara sobre la cuentadancia del Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología y cuyo órgano ejecutor es la Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología, con el objeto de poder gestionar ante la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en el Sistema GUATECOMPRAS, para que se coloque a este fideicomiso en el apartado: entidades de tipo “Fideicomiso con fondos públicos”.

Es así como el 13 de enero del presente año se nos notificó con providencia DAF-PROV-013-2014 No. de Gestión: 48572 MAGE/sm emitida por el Licenciado Marco A. García Pérez, Director de Fideicomisos, la que indica lo siguiente: ... en atención a lo solicitado en el oficio CONCYT-Sub-46/2013, de fecha 19 de diciembre de 2013, para informarle que la Contraloría General de Cuentas, extiende cuentadancias a entidades del Estado y otras que tengan personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Presidente de la República de fecha 30 de agosto de 1940, constituyendo un registro para la rendición de cuentas de la entidad que administre recursos del Estado, motivo por el cual no es procedente registrar cuentadancia a los fideicomisos constituidos con fondos públicos. (el subrayado es nuestro).

Derivado de lo anterior, se recomienda a la SENACYT, gestionar ante la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la inscripción del Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología –FONACYT-, como usuario comprador padre, utilizando para el efecto el número de cuentadancia S1-17 correspondiente a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –CONCYT-, tomando en cuenta que es la unidad ejecutora responsable de dicho fideicomiso. (termina la cita). Con dicha respuesta nos presentamos nuevamente ante la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y reiteraron que sin cuentadancia no se puede habilitar como comprador padre. Esto nos ubica en el mismo lugar en el que se inicio la gestión.

Por lo anteriormente expuesto se puede evidenciar que se dio seguimiento a lo



estipulado en el Oficio Ref. SNTCyA-DACE-63-2013, de fecha 11 de marzo de 2013, emitida por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y debido a los requisitos y condiciones que se solicitan, no es posible separar como “entidades” el fideicomiso por no ser otorgada cuentadancia según providencia DAF-PROV-013-2014 de fecha 13 de enero del presente año, emitida por la Contraloría General de Cuentas y a la indicación de la Dirección, mencionada anteriormente, de no efectuar la habilitación del FONACYT en el área de Fideicomisos en el Portal de Guatecompras. Por tal motivo la información del Fideicomiso continúa registrándose como “unidades compradoras” y no como “entidades”, pues al consultar el sistema de GUATECOMPRAS aparecen las publicaciones del FONACYT bajo la entidad compradora Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología.

Adicionalmente se hace mención que el Portal de Guatecompras es alimentado de forma automática por el Sistema de Gestión –SIGES– asociando la información en el mismo por entidad. Como ustedes comprenderán esta situación se encuentra en una condición de vacío administrativo en virtud de que no hay forma de que la SENACYT pueda conciliar con las entidades rectoras con respecto a este tema. Y, aunado a que en Guatecompras no aceptan consultas por escrito, sólo en forma verbal nos atendido y han sido determinantes de que si no se cumplen con los requerimientos establecidos para solicitar usuario comprador padre para entidades del Estado, dicha instancia no da opciones de solución para este caso.

Por lo antes expuesto, solicitamos se tomen las presentes acciones como muestra de que la SENACYT está dispuesta a cumplir con los requerimientos necesarios, pero ni la CGC ni el Sistema GUATECOMPRAS nos proporcionan los elementos para poder realizarlo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables dentro de sus comentarios aceptan que el fideicomiso no se encuentra clasificado dentro del sistema Guatecompras dentro de la categoría de fideicomisos y que además como medio de prueba adjuntan providencias y oficios de gestiones de cuentadancias ante la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas con fechas que corresponden al año 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	DELFINA ISABEL CORDON GUERRA	4,000.00
ENCARGADO DE COMPRAS	WALTER ROSENDO GONZALEZ GARCIA	4,000.00
Total		Q. 8,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciada

María Concepción Castro Mazariegos

Ministra de Finanzas Públicas y Fideicomitente

Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología
-FONACYT-

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT- al 31 de diciembre de 2013 y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fué el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Área Financiera





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

1. Falta de retención del Impuesto Sobre la Renta
2. Copia de contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas
3. Falta de inscripción del fideicomiso ante la Superintendencia de Administración Tributaria
4. Cuentas bancarias sin movimiento
5. Falta de publicación de informes
6. Deficiente control en la documentación presentada por oferentes
7. Omisión de aviso de cambio de Contador

Lic. Walter Leonel Maldonado Lopez
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 26 de mayo de 2014



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de retención del Impuesto Sobre la Renta

Condición

En la documentación de respaldo de los gastos del fideicomiso, se estableció que la factura serie A No. 05320, con fecha 12 de junio de 2013 emitido por la empresa Universal, Sociedad Anónima, por Q.14,927.14 en concepto de compra de 1 molino (Crusher) para plástico marca Universal modelo FS-3, no se cumplió con la retención del Impuesto Sobre la Renta por un monto de Q.666.39 a pesar que en la factura establece "sujeto a retención definitiva".

Criterio

El Decreto 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria en el artículo No. 13. Agentes de Retención, establece "Son sujetos pasivos del impuesto que se regula en este título, en calidad de agentes de retención, cuando corresponda, quienes paguen o acrediten rentas a los contribuyentes y responden solidariamente del pago de dicho impuesto". El artículo No. 47. Agentes de retención. Numeral 2 y 4 establece "Actúan como agentes de retención por las rentas grabadas por esta sección los siguientes:... 2. Los Organismos del estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas... 4. Los fideicomisos, contratos en participación,... y las demás unidades productivas o económicas que dispongan de patrimonio y generen rentas afectas". El artículo 48. Obligación de retener. Establece "Los agentes de retención deben retener en concepto de Impuesto sobre la Renta el siete por ciento (7%) sobre el valor efectivamente pagado o acreditado. El agente de retención emitirá la constancia de retención en la fecha de la factura y le entregará al contribuyente dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la factura".

Causa

Incumplimiento en retener el impuesto correspondiente que establece las leyes tributarias.

Efecto

Riesgo de sanciones por parte de la Administración Tributaria al no cumplir con las obligaciones que establecen las leyes tributarias.



Recomendación

Que se programe una fecha específica para la recepción de la correspondencia de proveedores y que se designe a una persona para el seguimiento respectivo de las obligaciones fiscales.

Comentario de los Responsables

Al respecto los licenciados: Julio Eduardo Saquic Cáceres Director Financiero conjuntamente y Heidy Xiomara de León Bonilla Jefe de Contabilidad manifiestan lo siguiente:

"La documentación de respaldo para el pago de la factura serie A No.055320 de fecha 12 de junio de 2013, emitida por la empresa Universal, S.A., fue recibida en contabilidad el 25 de julio 2013, y como parte de la misma, el proveedor presentó la boleta de pago del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de junio 2013, ya a que la empresa está inscrita bajo el régimen sujeto a retención y debió pagar el impuesto en el mismo mes en el que emitió la factura, por lo que se optó realizar el pago por el monto de la factura completa."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que la norma legal es clara al establecer que el agente de retención debe entregar en un lapso de cinco días posteriores a la fecha de la factura la respectiva constancia de retención.

Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	JULIO EDUARDO SAQUIC CACERES	4,000.00
JEFE DE CONTABILIDAD	HEIDY XIOMARA DE LEON BONILLA	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Copia de contratos no enviados a la Contraloria General de Cuentas

Condición

Se estableció que La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología –SENACYT-, como Unidad Ejecutora del fideicomiso no envió copia de los contratos números 041-2012 y FODECYT 07-2013 a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en los artículos 74 y 75 establece” ARTICULO 74. Registro de Contratos. Se crea



el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información. ARTICULO 75. Fines del Registro de Contratos . De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.

Causa

Falta de control y seguimiento por parte de la asesora jurídica sobre las atribuciones que concierne en el envío de copias de los contratos a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Que la Contraloría General de Cuentas no cuente con la información oportuna sobre las contrataciones que el fideicomiso realiza.

Recomendación

Se sugiere que la asesora jurídica al final de cada mes lleve a cabo una inspección minuciosa de todos los contratos suscritos durante el mes para verificar que los mismos fueron debidamente aprobados y remitidos a la Oficina de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Argumentos y comentarios de la licenciada Delfina Isabel Cordón Guerra:

"En relación a este hallazgo, en lo que se refiere al Contrato 041-2012, quiero indicar que no se efectuó durante mi gestión como Directora Administrativa de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología durante el año 2013, ya que dicho contrato corresponde al ejercicio fiscal 2012. Tal y como lo indica la Asesoría Jurídica de esta Secretaría en oficio ASJ-02-4-2014 de fecha 14 de abril del 2014.

En relación al Contrato FODECYT 07-2013, no fue remitido a la Dirección Administrativa por parte de la Asesoría Jurídica, así como el Acuerdo de aprobación de contrato, por lo que fue imposible para la Dirección Administrativa enviar dicha copia al Registro de Contratos. Esta situación lo evidencia la Asesoría Jurídica en el tercer párrafo del oficio ASJ-02-4-2014 de fecha 14 de abril del 2014. Es importante resaltar que exceptuando la copia del Contrato FODECYT 07-2013, todas las copias de los contratos FODECYT suscritos en el año 2013, fueron enviados efectivamente al Registro de Contratos dentro del plazo establecido por la ley".



**Argumentos y comentarios de la licenciada Rosa María Catalán Melgar
Asesor Jurídico:**

"Las copias de los contratos 041-2012 y FODECYT 07-2013, efectivamente de conformidad con los artículos 74 y 75 de la Ley de Contrataciones del Estado, deben enviarse al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

En el caso del Contrato 041-2012, la Asesoría Jurídica, efectivamente elaboró el Acuerdo Administrativo No. 59-2012 de aprobación de dicho contrato, con fecha 19 de noviembre de 2012, el cual fue enviado con la copia del contrato a la Dirección Administrativa, que como encargada del envío de las copias de los contratos, procedió a enviarlo a dicho Registro como bien se puede comprobar con el oficio de fecha 21 de marzo de 2013 identificado REF-DA-012-MAR-2013/ljpb.

En el Contrato FODECYT 07-2013, por situación involuntaria de control administrativo, la Asesoría Jurídica no elaboró en su oportunidad el Acuerdo de aprobación de este contrato, razón por la cual no fue trasladado el acuerdo ni la copia del contrato a la Dirección Administrativa, para que procediera a entregarlo al Registro.

Es importante considerar que exceptuando la copia del Contrato FODECYT 07-2013, todas las copias de los contratos FODECYT suscritos en el año 2013, fueron enviados efectivamente al Registro de Contratos dentro del plazo establecido por la ley, e igualmente todos los contratos suscritos en el año 2012, excepto el contrato 041-2012, que fue enviado extemporáneamente. Cabe mencionar, que se están mejorando los controles administrativos, en forma automatizada en la Asesoría Jurídica, para llevar el control no sólo de la elaboración y suscripción de los contratos, sino también de los acuerdos de aprobación de los mismos, con el fin de que las copias de dichos contratos sean efectivamente enviados por la Dirección Administrativa dentro del plazo legal correspondiente al Registro de Contratos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el asesor jurídico, licenciada Rosa María Catalán Melgar, al aceptar manifiestamente que es ella la responsable de no haber trasladado los acuerdos de aprobación de los contratos a la dirección administrativa.

Acciones Legales y Administrativas

Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 82

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASESOR JURIDICO	ROSA MARIA CATALAN MELGAR	1,867.86
Total		Q. 1,867.86



Hallazgo No. 3

Falta de inscripción del fideicomiso ante la Superintendencia de Administración Tributaria

Condición

Se comprobó que La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología –SENACYT- como Unidad Ejecutora no inscribió oportunamente el Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología –FONACYT- ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

Criterio

El Decreto 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario en su artículo 120, primer párrafo y literal f) segundo párrafo establece: "Inscripción de contribuyentes y responsables. Todos los contribuyentes y responsables están obligados a inscribirse en la Administración Tributaria, antes de iniciar actividades afectas... f)... La Administración Tributaria asignará al contribuyente un número de identificación tributaria -NIT- el cual deberá consignarse en toda actuación que se realice ante la misma y en las facturas o en cualquier otro documento que emita de conformidad con la Ley específica de cada impuesto".

Y artículo 94, numeral 14 establece: "... 14. Realizar, sin estar inscrito, actividades para las cuales las normas tributarias, hayan establecido la obligación de estar previamente inscrito en los registros habilitados por la Administración Tributaria...".

Causa

Falta de separación de las operaciones financieras y contables entre el fideicomiso y la unidad ejecutora.

Efecto

No permite fiscalizar en forma apropiada los recursos ejecutados bajo la figura del fideicomiso pues toda la documentación contable y financiera se consolida bajo el nombre y número de identificación tributaria de la unidad ejecutora.

Recomendación

Que la SENACYT gire instrucciones al director financiero para que a partir de la presente fecha sea utilizado el número de identificación tributario -NIT-, del fideicomiso en todas las operaciones contables y financieras que se lleven a cabo con los recurso del Fideicomiso Para la Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT-.



Comentario de los Responsables

Comentarios y argumentos de la licenciada Delfina Isabel Cordón Guerra, Directora Administrativa y licenciado Julio Eduardo Saquic Cáceres, Director Financiero:

"El Fideicomiso de Administración de Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología – FONACYT – se encuentra registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), bajo el número 4543005-5. La inscripción la realizó el Banco de Guatemala en su calidad de Fiduciario.

La Escritura Pública 294, Contrato de Constitución del Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología –FONACYT--, en su cláusula CUARTA, establece: "Elementos Personales: De conformidad con lo estipulado en el Decreto número dos guión setenta (2-70) del Congreso de la República, que contiene el Código de Comercio de Guatemala, para la constitución y funcionamiento del presente fideicomiso, se determinan sus elementos personales de la forma siguiente: a) FIDEICOMITENTE: El Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas. b) FIDUCIARIO: El Banco de Guatemala, quien actuará como administrador de los recursos, y, c) FIDEICOMISARIO: El Estado de Guatemala por conducto del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología que actúa por medio del CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Por lo tanto, no es posible inscribir nuevamente, como unidad Ejecutora, el Fideicomiso en mención con un Número de Identificación Tributaria distinto, dado que no somos nosotros los fiduciarios de conformidad con el contrato número 294 de fecha 12 de julio 1996 de la creación del fideicomiso del fondo nacional de ciencia y tecnología".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que si bien es cierto el fideicomiso si se encuentra inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria y cuenta con número de identificación tributaria, ya que desde la creación del fideicomiso toda la documentación contable y financiera del fideicomiso es manejada con el nombre y número de identificación tributaria de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-, lo cual hace que la inscripción del fideicomiso no sea funcional, así mismo este registro lo efectuó Banco de Guatemala, lo cual no fue del conocimiento del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT-.

Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	DELFINA ISABEL CORDON GUERRA	3,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	JULIO EDUARDO SAQUIC CACERES	3,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 4

Cuentas bancarias sin movimiento

Condición

Al revisar las conciliaciones bancarias del fideicomiso, administrado por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología –SENACYT- como Unidad Ejecutora, se detectaron las siguientes cuentas bancarias sin movimiento durante el ejercicio fiscal 2013: Cuenta No. 003-574474-3 a nombre de SENACYT/FACYT de Banco Industrial; cuenta No. 003-574461-0 SENACYT/FODECYT de Banco Industrial; cuenta No. 003-574473-5 a nombre de SENACYT/MULTICYT de Banco Industrial y cuenta No. 003-574458-6 a nombre de SENACYT/ACECYT de Banco Industrial.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-2003 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental 6.15 Control de Cuentas Bancarias establece: “las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las Unidades Ejecutoras reporten a las unidades especializadas en las fechas y forma establecida en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias”.

Causa

Que no exista impedimento legal o técnico a la unidad ejecutora en el mantenimiento de estas cuentas bancarias.

Efecto

Posibilidad de cobros administrativos por parte del banco donde se tienen aperturadas dichas cuentas bancarias por concepto de manejo.

Recomendación

Que se de seguimiento a las acciones iniciadas para la cancelación de las cuentas bancarias con saldo a cero (Q.0.00) que se encuentren a nombre del fideicomiso y que no hayan tenido movimiento durante el ejercicio fiscal 2013.



Comentario de los Responsables

Comentarios y argumentos de los licenciados Julio Eduardo Saquic Cáceres, Director Financiero y Daniel Oswaldo Garrido Salazar Tesorero:

De acuerdo al criterio citado en el hallazgo y al Decreto Número 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, Artículo 34, que establece: “Cuando las cuentas de depósitos monetarios de las Entidades de la Administración Central existentes en el Banco de Guatemala permanezcan sin movimiento por más de seis (6) meses, se faculta a la Tesorería Nacional para que proceda a solicitar el traslado inmediato de los recursos a la cuenta• "Gobierno de la República-Fondo Común" y a la cancelación de dichas cuentas”, concluimos que la Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología no ha incumplido ninguna normativa ni procedimientos, ya que como se hace referencia en el artículo antes citado, la normativa se refiere a cuentas sin movimiento pero que tengan saldo. Sin embargo, éste no es nuestro caso, ya que las cuentas que se mencionan en el hallazgo, permanecieron con valor cero durante el ejercicio fiscal 2013.

Finalmente, es importante mencionar que con fecha 03 de abril de 2014, se hicieron las gestiones correspondientes ante el Banco Industrial para la cancelación de dichas cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que las acciones administrativas ejecutadas para la cancelación de estas cuentas bancarias se iniciaron en el año 2014 lo cual está fuera del período de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	JULIO EDUARDO SAQUIC CACERES	3,000.00
TESORERO	DANIEL OSWALDO GARRIDO SALAZAR	3,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de publicación de informes

Condición

La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología –SENACYT-, como Unidad Ejecutora responsable del fideicomiso no cumple con publicar en su portal el



informe de ejecución presupuestaria y los estados financieros mensuales del Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología –FONACYT-.

Criterio

El artículo 59, numeral 2, literales b) y c), del Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, establece “Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán: 2. Cuando los fideicomisos se encuentren vigentes, las entidades responsables deberán, en adición a las disposiciones anteriores:... b) Elaborar informes cuatrimestrales y anual, conforme el formato que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conteniendo como mínimo: i) Ejecución física y financiera de los fideicomisos. ii) Detalle de las adquisiciones, así como las contrataciones de bienes, servicios u obras realizados con fondos del fideicomiso. iii) En el caso de los fideicomisos crediticios, un informe de la situación detallada de la cartera crediticia. iv) Documento narrativo sobre el cumplimiento de metas y calidad del gasto en el período de que se trate... c) Publicar los informes a los que se refiere la literal anterior y los estados financieros, en los portales electrónicos de cada Entidad responsable de la ejecución de los fideicomisos. La publicación deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendarios del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación”.

ARTICULO 69 literal i del citado Decreto 30-2012, establece: “Publicación de informes en páginas de internet. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que se establece en este Decreto, deberán mostrar, actualizar y presentar informes periódicamente en los primeros cinco (5) días de cada mes, a través de sus páginas de internet y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, todas del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente:... i) Informe de la ejecución de fideicomisos.

Causa

Incumplimiento con la presentación de la información financiera que establece el Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicios Fiscal Dos Mil Trece.

Efecto



Que no se cumpla con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública.

Recomendación

Que el funcionario responsable de la información financiera cumpla con publicar la información financiera que exige la ley presupuestaria.

Comentario de los Responsables

Argumentos y comentarios del licenciado Julio Eduardo Saquic Cáceres, Director Financiero:

"La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología –SENACYT–, como Unidad Ejecutora responsable del fideicomiso cumple con publicar en su portal www.concyt.gob.gt, el Informe de Ejecución Cuatrimestral y los estados financieros mensuales del Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología –FONACYT–, como se comprueba en la impresión de pantalla de la página concyt.gob.gt".

Argumentos y comentarios del señor Alex René Pérez Montufar, Web Master:

"Con respecto a la Condición de este hallazgo, indico lo siguiente: Como WebMaster soy responsable de recibir y publicar de la información proporcionada las distintas jefaturas o direcciones, en un plazo máximo de 48 horas, mas no soy generador de la información.

Mi período de contratación empezó desde el 2 de septiembre del año 2013, realizando las respectivas publicaciones desde octubre de 2013 en La Ley de Acceso a la Información Pública".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los informes cuatrimestrales son publicados extemporáneamente al plazo que establece la norma legal y en el caso de los estados financieros mensuales, después de explorar la página www.concyt.gob.gt, a que se hace alusión, no fue posible ubicarlos.

Para el caso de los informes mensuales del fideicomiso después de explorar la página www.concyt.gob.gt, a que hace alusión el responsable no se lograron ubicar.

El señor Alex René Pérez Montúfar con cargo Web Master presentó como medio de prueba un contrato de prestación de servicios profesionales para demostrar que no está dentro de sus atribuciones publicar información financiera en la página de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología –SENACYT–.



Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 12

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	JULIO EDUARDO SAQUIC CACERES	5,000.00
WEB MASTER	ALEX RENE PEREZ MONTUFAR	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 6

Deficiente control en la documentación presentada por oferentes

Condición

En la patente de comercio de empresa y el registro tributario unificado –RTU- de la sociedad mercantil Productos Roche Guatemala, Sociedad Anónima a la cual fue adjudicada la adquisición de 4 kits de 48 pruebas cada una para genotipificación de virus de papiloma humano, se observaron inconsistencias en la fecha de inicio de actividades, nombre comercial y actividad u objeto principal.

Criterio

El Acuerdo número 09-2003 de la Contraloría General de Cuentas que contiene la aprobación de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en su numeral 2.6 establecen, “DOCUMENTOS DE RESPALDO. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Falta de capacidad de las personas que conforman las juntas calificadoras de los procesos de cotización o licitación para analizar la documentación legal de las empresas presentada por los oferentes.

Efecto

Posibilidad de entablar acción legal por parte de algunos oferentes que no hayan sido beneficiados en los diferentes procesos de cotización o licitación.

Recomendación



Que las Juntas Calificadoras de los diferentes procesos de cotización o licitación llevados a cabo por parte de la unidad ejecutora verifiquen oportunamente la documentación presentada por los oferentes de los diferentes procesos, procediendo a suspender el trámite a aquellos que no cumplan con la calidad de la documentación legal de las empresas.

Comentario de los Responsables

Comentarios y argumentos de la licenciada Lorena del Rosario Cabrera Campaignac, Sub Directora de Programas Estratégicos de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, con respecto a este posible hallazgo:

De conformidad con la Escritura Pública No. 6 de fecha 16 de febrero de 1999, autorizada en esta ciudad por el Notario Eduardo Mayora Dawe, que contiene la Fusión, Agregado de Capital Social y Modificación de Denominación, efectivamente se puede constatar que a partir de esa fecha de conformidad con las estipulaciones contenidas en el Código Mercantil, la entidad mercantil Boehringer Mannheim de Guatemala, S.A., absorbió a la entidad Productos Roche, S.A., y se hace constar que Boehringer Mannheim de Guatemala, S.A., adoptó la denominación social de Productos Roche Guatemala, Sociedad Anónima, por tal razón efectivamente tanto las Patentes de Comercio de Sociedad Anónima y de Empresa, están correctas por que la denominación de Productos Roche Guatemala, es la que prevalece, razón por la cual se mantuvo el RTU a nombre Productos Roche Guatemala, S.A., que es lo que efectivamente prevalece.

Por otra parte, tanto actividades u objeto, indicados en la copia legalizada de Patente de Empresa como en la Constancia del RTU, coinciden, ya que en ambos casos son actividades mercantiles y comerciales, que en todo sentido está inmerso tanto la fabricación y venta de productos detallados en el mismos, por tal motivo en ningún momento existe inconsistencia

En lo que respecta a las fecha de inicio de actividades, es importante considerar que la fusión antes descrita fue realizada en el año 1999, razón por la cual se emitió una nueva patente con fecha 1999. Razón por la cual se adjuntan copia de la escritura, patentes y RTU.

Por otro lado, se adjunta un archivo Excel en el cual el representante legal hace referencia a la gama de servicios de la sociedad y en ella aparece la VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR.

Comentarios y argumentos Ingeniero Agrónomo Guillermo Ariel Godínez Barrios, Jefe de Coordinación Multilateral, con respecto a este posible



hallazgo:**COMENTARIO**

Con relación a este posible hallazgo, la terna se centra en revisar si el oferente está presentando su patente legalizada y en este documento no menciona fecha de inicio de actividades ya que es una inscripción de una empresa, por lo tanto esta fecha de inscripción nunca va a ser la misma fecha de inicio de actividades ya que la empresa puede ser inscrita en una fecha e iniciar actividades en otra fecha.

En lo referente al nombre comercial, esta información fue revisada, sin embargo no mencionan en el adjunto que tipo de inconsistencia hay en cuanto al nombre comercial que aparece en la patente de comercio de sociedad y el RTU, en la revisión realizada por la terna de adjudicación no encontramos ninguna inconsistencia.

En cuanto a la inconsistencia de la actividad realizada por la empresa y su objetivo, técnicamente se revisó que la misma se dedicara a la provisión de los bienes y servicios relacionados con la convocatoria cruzando la información con los años de experiencia que la empresa presentó y se entiende que el objetivo principal de una empresa puede ser más amplio que la actividad económica a la cual se dedica y en todo caso es una información cuya responsabilidad es de la empresa y de la SAT ya que los datos que proporcionan a la SAT se los brinda la empresa y no es competencia de una terna revisar a profundidad los mismos.

En resumen, la terna se enfoca más en revisar los documentos solicitados en las bases de cotización los cuales sirven de respaldo para la adjudicación correspondiente como en el caso que nos ocupa y si existe un índice en la oferta y si el mismo lleva el orden de presentación de la documentación de respaldo. En espera de que los comentarios vertidos en la presente sean de su completa satisfacción, me suscribo como su atento servidor.

Comentarios y argumentos del señor Luis Ricardo Alvarez Girón, Director de Programas y Proyectos I+D, con respecto a este posible hallazgo:**COMENTARIO**

La Junta de Cotización (terna) se centra en revisar si el oferente presenta su patente legalizada, en dicho documento, no menciona fecha de inicio de actividades ya que es una inscripción de una empresa, por lo tanto, esta fecha de inscripción no coincidirá con la fecha de inicio de actividades, ya que la empresa puede ser inscrita en una fecha e iniciar actividades en otra fecha.



En lo referente al nombre comercial, esta información fue revisada, sin embargo, la terna de adjudicación no encontró ninguna inconsistencia en cuanto al nombre comercial que aparece en la patente de comercio de sociedad y el RTU.

En cuanto a la actividad realizada por la empresa y su objetivo, técnicamente se revisó, en su momento, que la misma se dedicara a la provisión de los bienes y servicios que requería el concurso de Guatecompras. El objetivo principal de una empresa puede ser más amplio que la actividad económica a la cual se dedica.

La empresa Productos Roche de Guatemala, S.A. forma parte de la lista de proveedores en el registro del portal de Guatecompras, aval principal para aceptar a una empresa oferente en un concurso, adicionalmente la empresa oferente presenta diversos documentos legales de respaldo, tales como la patente de comercio, patente de Registro Mercantil, Registro Tributario Unificado, etc. (documentos que se adjuntan) para poder validar su constitución y validez legal como empresa oferente, dichos documentos fueron presentados como corresponde, por parte de la empresa Productos Roche de Guatemala, S.A. y forman parte del Expediente de Guatecompras NOG 2337428. La empresa Productos Roche de Guatemala, S.A. ha adjudicado un total de 2,179 concursos en Guatecompras y durante el año 2013 adjudicó 320 concursos con distintas instituciones del Gobierno, respaldo que demuestra su validez como ofertante y transparencia en su actividad principal.

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea desvanecido este posible hallazgo.

En espera que la información, documentación de soporte adjunta y las razones antes expuestas contribuya al desvanecimiento de los posibles hallazgos en cuestión.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos, comentarios y medios de prueba presentados por los responsables hacen alusión a la persona jurídica en si y de conformidad con el hallazgo las inconsistencias encontradas son directamente de la empresa mercantil.

Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 16

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS	LORENA DEL ROSARIO CABRERA CAMPAIGNAC	4,000.00
DIRECTOR TECNICO DE PROYECTOS I+D	LUIS RICARDO ALVAREZ GIRON	4,000.00
JEFE DE COOPERACION MULTILATERAL	GUILLERMO ARIEL GODINEZ BARRIOS	4,000.00
Total		Q. 12,000.00



Hallazgo No. 7

Omisión de aviso de cambio de Contador

Condición

En el Registro Tributario Unificado (RTU) de la Administración Tributaria se encuentra inscrito como Contador General de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología como Unidad Ejecutora el señor: Mauro Alfredo Rodríguez Gutiérrez, quién según registros de la institución no figura en dicho cargo a partir del 15 de febrero de 2013.

Criterio

El artículo 94, numeral 1 del Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala Código Tributario, establece: “Infracciones a los deberes formales. Sanciones. Constituyen estas infracciones, todas las acciones u omisiones que impliquen el incumplimiento de los deberes formales, conforme a lo previsto en este código y en otras leyes tributarias. Corresponde a este tipo de infracciones, y se sancionará como se indican las siguientes: 1. Omisión de dar aviso a la Administración Tributaria, de cualquier modificación de los datos de inscripción, del domicilio fiscal y del nombramiento o cambio de contador. Todo ello dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se produjo la modificación”.

El artículo 112, numeral 1, literal b) del citado Decreto 6-91, establece: “Obligaciones de los contribuyentes y responsables. Los contribuyentes y responsables están obligados a facilitar las tareas de determinación, recaudación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y en especial deberán: 1. Cuando las leyes lo establezcan:... b) Inscribirse en los registros respectivos, aportando los datos y documentos necesarios y comunicar las modificaciones de los mismos”.

El artículo 120 en sus párrafos finales siempre del citado Decreto 6-91, establece: “Inscripción de contribuyentes y responsables... Toda modificación a los datos de inscripción, deberá comunicarse a la administración tributaria, dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrida...”

Causa

Falta de diligencia del Contador General de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-.

Efecto



Que la documentación que certifique o genere el contador pueda considerarse sin validez legal.

Recomendación

Que los funcionarios responsables giren instrucciones a la persona nombrada como contador general para que a la mayor brevedad posible proceda a terminar el trámite de inscripción como contador ante la Administración Tributaria.

Comentario de los Responsables

Comentarios y argumentos de la licenciada Heidy Xiomara de León Bonilla, Jefe de Contabilidad:

"Desde que tomé posesión del cargo de Jefe de Contabilidad, 01/08/2013, inicié los trámites para dar aviso de cambio de contador de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología. Sin embargo, previo a la realización del trámite mencionado, me exigieron la actualización de mi registro como Contador Público y Auditor, para lo cual se deben adjuntar los requisitos que se indican en copia adjunta, dentro de los cuales está la presentación de copia del contrato de arrendamiento de la casa de habitación o escritura de propiedad de la misma. Lamentablemente, en la Escritura de Compra-venta de mi casa solo figura los números de finca, folio y libro y no así el número asignado por la Municipalidad del municipio de Mixco, por lo que argumentan que no es posible realizar el trámite debido a que no pueden comprobar fehacientemente el domicilio fiscal registrado en mi RTU.

A la fecha continúo realizando las gestiones correspondientes para dicho trámite, debido a que la Superintendencia de Administración Tributaria me solicita nuevos requisitos cada vez que me presento".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la responsable acepta expresamente que el trámite aun lo tiene pendiente.

Acciones Legales y Administrativas

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE CONTABILIDAD	HEIDY XIOMARA DE LEON BONILLA	4,000.00
Total		Q. 4,000.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En la auditoría gubernamental del ejercicio fiscal 2012, se estableció como hallazgo que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología como Unidad Ejecutora del Fideicomiso Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT- no remitió copia del informe de auditoría externa a la Contraloría General de Cuentas, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2012.

Durante la ejecución de esta auditoría fue entregada a esta comisión copia del oficio con el respectivo informe de auditoría externa donde se comprueba que si cumplieron con la recomendación anterior.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MIRIAM PATRICIA RUBIO CONTRERAS	SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	20/02/2013 - 31/12/2013
2	ARMANDO GABRIEL POKUS YAQUIAN	SUBSECRETARIO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	20/02/2013 - 31/12/2013
3	DELFINA ISABEL CORDON GUERRA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	01/04/2013 - 31/12/2013
4	JULIO EDUARDO SAQUIC CACERES	DIRECTOR FINANCIERO	01/04/2013 - 31/12/2013
5	ROSA MARIA CATALAN MELGAR	ASESOR JURIDICO	01/01/2013 - 31/12/2013
6	ROSALINDA PADILLA JOCOL DE SELVA	DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA	01/01/2013 - 31/12/2013
7	NEHEMIAS MARROQUIN MERLOS	JEFE DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE PROYECTOS	01/04/2013 - 31/12/2013
8	DANIEL OSWALDO GARRIDO SALAZAR	TESORERO	01/01/2013 - 31/12/2013
9	HEIDY XIOMARA DE LEON BONILLA	JEFE DE CONTABILIDAD	01/08/2013 - 31/12/2013
10	WALTER ROSENDO GONZALEZ GARCIA	ENCARGADO DE COMPRAS	01/08/2013 - 31/12/2013
11	LORENA DEL ROSARIO CABRERA CAMPAIGNAC	SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS	01/01/2013 - 31/12/2013
12	LUIS RICARDO ALVAREZ GIRON	DIRECTOR TECNICO DE PROYECTOS I+D	01/01/2013 - 31/03/2013
13	GUILLERMO ARIEL GODINEZ BARRIOS	JEFE DE COOPERACION MULTILATERAL	01/01/2013 - 31/03/2013
14	ALEX RENE PEREZ MONTUFAR	WEB MASTER	02/09/2013 - 31/12/2013

